

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1099/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 47/2009, la Resolución JE N° 007/2023, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución JE N° 007/2023, se proclamaron electos para el período 3 de julio de 2023 - 2 de julio de 2027, en un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 17° del Estatuto Universitario, al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y a la Vicerrectora y a los Vicerrectores de cada una de las Sedes de esta Casa de Altos Estudios.

Que es potestad de la máxima autoridad unipersonal de gobierno organizar las Secretarías y Subsecretarías de la Universidad, así como designar y remover a sus titulares.

Que por Resolución UNRN N° 47/2009 se creó la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica (SPyGE) de la Universidad, bajo la dependencia directa del Rector.

Que, en mérito de ello, corresponde designar a la persona que tendrá a su cargo la conducción de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que se ha promovido la contratación de la Mg. Claudia Patricia LEGNINI, DNI 12.605.413, mediante contrato de locación de servicios de fecha 1 de enero de 2023.

Que la Mg. Claudia Patricia LEGNINI, DNI 12.605.413, reúne antecedentes suficientes para asumir las responsabilidades inherentes al cargo de Secretaria del área mencionada precedentemente.

Que, por el tipo de vinculación jurídica establecida con la Mg. Claudia Patricia LEGNINI, corresponde que su designación se realice "a cargo" de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 18º, inciso ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mg. Claudia Patricia LEGNINI, DNI N° 12.605.413, a cargo de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del 3 de julio de 2023 y hasta el 2 de julio de 2027 y/o hasta que la máxima autoridad unipersonal de gobierno de la Universidad lo establezca, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que el cumplimiento de la presente demande a la partida A.1019.010.004.000.12.06.00.00.01.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°